

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a donar en favor de la Asociación Educativa Católica “Santo Domingo Savio Inc.”, una porción de terreno de 5,238.83 metros cuadrados, ubicada en la parcela N° 2-B del Distrito Catastral N° 2 de dicho Municipio, que forma parte de la manzana N° 6 (provisional) de la urbanización del sector sureste de la referida localidad, con los siguiente linderos: al Norte, calle en proyecto; al Sur, propiedad municipal (resto de la manzana N° 6 provisional); al Este, prolongación de la calle Salomé Ureña; y al Oeste, prolongación de la calle Carlos María Rojas. En la citada porción de terreno la mencionada asociación está contruyendo el colegio “Domingo Savio”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1105, que nombra a la Licda. Ana R. Padilla en el Departamento Técnico de Promoción Agrícola y Ganadera.

(G. O. N° 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1105

VISTO el Párrafo del artículo 72 de la Ley N° 532, de

Promoción Agrícola y Ganadera, de fecha 12 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Licenciada Ana Ramona Padilla Nova, experta en Economía Agraria, queda designada para integrar el Departamento Técnico de Promoción Agrícola y Ganadera, en sustitución del Licenciado Rafael Alvarez (renunciante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1106, que autoriza a la menor Marina Navidad Nin a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1106

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Ana Luisa Nin Batista, dominicana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identificación Nº 6692, Serie 48, domiciliada y residente en la casa Nº 66, de la calle Luis Manuel Cáceres Michel de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hija Marina Navidad Nin por el de Marina Natividad Nin;